



ACUERDO DE CONCEJO N°168-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 23 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria N°014-2024-MDJ/CM de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorando N°779-2024-MDJ/GM de fecha 18 de diciembre de 2024 y, Informe N°100-2024-MDJ/GM-OPyP de fecha 17 de diciembre de 2025, presenta sustento técnico para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024, por lo que, v el pleno lo somete a debate; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna.

Que, según el artículo 195º numeral I de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, así como también lo señala el artículo 42º literal d) de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9º numeral 16 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0039-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, el Jefe de Oficina General de Planeamiento y presupuesto, a través del Informe N°100-2025-MDJ/GM-OPyP, de fecha 18 de diciembre del 2024, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, en el que, están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, mediante Memorando N°779-2024-MDJ/GM de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, en el cual, se solicita que, en sesión extraordinaria de concejo, la aprobación del presupuesto institucional de apertura 2025, por cuanto resulta necesario para el inicio del año fiscal 2025.;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno acordó por MAYORÍA, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2025, que asciende a S/. 8,496,949.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle:

A. INGRESOS

Cuadro N° 01: Ingreso por Fuente de Financiamiento y Rubro 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepele-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

102710

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2,105,751.00	24.78
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	247,201.00	2.91
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,991,005.00	70.51
	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	133,560.00	1.57
5 RECURSOS DETERMINADOS	18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19,432.00	0.23
TOTAL		8,496,949.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

B. GASTOS

Para efectos de una mayor desagregación, el presupuesto se puede presentar de la siguiente manera:

- Gastos por Fuente de Financiamiento.

Cuadro N° 02: Gasto por Fuente de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento	PIA	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,105,751.00	24.78
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	247,201.00	2.91
5 RECURSOS DETERMINADOS	6,143,997.00	72.31
TOTAL	8,496,949.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

- Gasto por Genérica.

Cuadro N° 03: Gasto por Genérica.

Genérica	PIA	%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,891,129.00	22.26
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	477,697.00	5.62
5-23: BIENES Y SERVICIOS	2,394,629.00	28.18
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	158,467.00	1.86
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,575,027.00	42.07
TOTAL	8,496,949.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

- Gasto por Categoría Presupuestal.

Cuadro N°04: Gasto por Categoría Presupuestal

Categoría Presupuestal	PIA	%
0030 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	114,580.00	1.35
0036 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	73,069.00	0.86
0083 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	102,489.00	1.21
0090 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	82,331.00	0.97
0138 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,324,054.00	15.58
1001 1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1,779,516.00	20.94
9001 9001. ACCIONES CENTRALES	3,590,723.00	42.26
9002 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,430,187.00	16.83
TOTAL	8,496,949.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

- Proyectos Incorporados en el PIA

Cuadro N°05: Proyectos Y Gastos de capital en el PIA.

Proyecto/Actividad	PIA
2642017 2642017. REPARACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) I.E. 088 EN LA LOCALIDAD SHUCSHUYACU, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	S/ 82,331.00
2642302 2642302. RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. SM-100 - PACAYPITE - LA VICTORIA - EL ARENAL - NUEVO CHANCHAMAYO, EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	S/ 709,289.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepeleacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

102709

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

2642303	2642303. RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP. SM-647 (BARBASCAL) - EMP. SM-645, EN LA LOCALIDAD BARBASCAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	S/ 614,765.00
2001621	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.	S/ 1,760,084.00
2001621	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.	S/ 19,432.00
2236005	2236005. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN.	S/ 125,189.00
2576239	2576239. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN JEPELACIO DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	S/ 212,057.00
TOTAL		S/3,523,147.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

Proyecto/Actividad - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		PIA
3999999	PARA OFICINA	S/ 800.00
3999999	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	S/ 10,000.00
3999999	PARA OFICINA	S/ 10,500.00
3999999	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	S/ 30,580.00
TOTAL		S/ 51,880.00

Fuente: Formulación PIA 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás instancias pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vahejos
ALCALDE

